

## INFORME SOBRE EL PROYECTO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO PARA PLANTA DE CONVERSIÓN DE MADERA EN CARBÓN VEGETAL (XP 25-007)

La Subdirección general de Proyectos de la Consellería de Economía e Industria solicita el informe previsto en el artículo 80.5 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, en relación al Proyecto industrial estratégico (PIE 21) para una Planta de conversión de madera en carbón vegetal, promovido por Xallas Electricidad y Aleaciones SAU, en el ayuntamiento de Dumbría.

En cumplimiento de lo previsto en dicho artículo 80.5 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, en relación con los artículos 2 y 8 del *Decreto 36/2022, de 10 de marzo, por el que se crea y regula la Xunta Consultiva en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, corresponde elevar el "*Proyecto Industrial Estratégico para planta de conversión de madera en carbón vegetal*", para informe de dicho órgano consultivo, con carácter previo a su aprobación por el Consello de la Xunta.

Una vez analizada la documentación aportada y vista la propuesta suscrita por la Subdirección General de Urbanismo y la Subdirección General de Apoyo Jurídico y Gestión Económica, se emite el siguiente informe:

### 1. ANTECEDENTES

**1.1.** Mediante Acuerdo del 09.12.2024, el Consello da Xunta de Galicia declaró el proyecto de una planta de conversión de madera en carbón vegetal como Proyecto Industrial Estratégico (PIE), con los efectos previstos en el artículo 79.4 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero. En ese procedimiento, la Dirección general de Urbanismo emitió informe el 02.12.2024 sobre la compatibilidad del proyecto con las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio, al amparo del previsto en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero.

**1.2.** De conformidad con el artículo 80.1 del citado Decreto Legislativo, luego de la declaración del proyecto industrial estratégico, el 17.12.2024 la Subdirección General de Proyectos de la Secretaría General de Industria requirió al promotor la presentación de toda la documentación exigida por la normativa aplicable, en virtud de las exigencias legales derivadas de la instalación y de las infraestructuras proyectadas y, en particular, a efectos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia. El 21.02.2025 el promotor acerca documentación, que completa el 19.03.2025.

**1.3.** El 26.03.2024 se solicitó a la Dirección General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad informe previo a la tramitación ambiental del proyecto. El 11.04.2025 se recibe contestación en la que señalan que el proyecto:



- No está sometido a la evaluación de impacto ambiental.

- Con respecto al encuadre del proyecto en el ámbito del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, no formulan objeciones a la cualificación de la modificación prevista en la Autorización Ambiental Integrada de la que actualmente es titular la empresa, sea considerada como no sustancial.

**1.4.** Mediante Anuncio de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Energético, publicado en el Diario Oficial de Galicia el 29.04.2025, se sometió a información pública el proyecto. El 2.05.2025, el promotor presenta un escrito ante la Secretaria General de Industria y Desarrollo Energético, en el que expone que en la documentación que fue sometida a información pública figura cierta información incluida por error, por lo que presentan de nuevo, corregida, la documentación que debe someterse a información pública.

En base a lo anterior, el 05.05.2025 (DOG núm.84) se procede a publicar un nuevo anuncio por el que se somete la información pública el proyecto, dejando sin efecto el anuncio publicado el 29.04.2025. El citado anuncio y la documentación técnica antes señalada estuvo disponible en el Portal de Transparencia de la Consellería de Economía e Industria y en el ayuntamiento de Dumbría para su consulta pública por el tiempo legalmente establecido. No se presentaron alegatos durante el trámite de información pública.

**1.5.** De acuerdo con el artículo 80.4 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, simultáneamente al trámite de información pública, el órgano responsable de la tramitación efectuará la petición de todos los informes a las administraciones y órganos sectoriales afectados, tanto los exigidos por la normativa reguladora de la autorización sectorial como los exigidos a los efectos de la tramitación ambiental. Los organismos consultados fueron los siguientes:

**1. Augas de Galicia:**

- 1.1. Solicitud de informes a través de la SXT de Medio ambiente el 06.05.2025 y 06.06.25
- 1.2. Informe de Augas de Galicia del 23.05.2025 y 07.07.25

**2. DX Patrimonio Natural:**

- 2.1. Solicitud de informe a través de la SXT de Medio ambiente el 06.06.2025.
- 2.2. Informe remitido el 07.07.2025.

**3. Patrimonio cultural:**

- 3.1. Solicitud de informe el 06.05.2025.
- 3.2. Informe remitido el 04.06.2025

**4. Diputación provincial de A Coruña:**



4.1. Solicitud de informe el 06.05.2025.

4.2 Informe remitido el 28.05.2025

5. *DX Planificación energética y minas:*

5.1. Solicitud de informe el 06.05.2024.

5.2. Informe remitido el 05.06.2025

**1.6.** El 06.05.2025 se solicitó informe al ayuntamiento de Dumbría, que fue emitido el 12.05.2025.

**1.7.** Para continuar con el procedimiento de aprobación del proyecto previsto en el artículo 80 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, el 03.07.2025 la empresa promotora presenta ante la Secretaría general de Industria un escrito dirigido a la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático en el que se relacionan una serie de modificaciones realizadas en el proyecto, de las cuáles se les da traslado a la consellería competente a los efectos de que valore si los cambios operados tendrían incidencia en la tramitación ambiental del proyecto. El 4.07.2025 se recibe la contestación de la Subdirección General de Evaluación ambiental que indica que los cambios operados no tienen incidencia en la tramitación ambiental.

**1.8.** El 07.07.25, se remiten al promotor los informes recibidos de la Dirección General de Patrimonio Natural y de Augas de Galicia. El 18.07.25, Xallas Electricidad y Aleaciones, presenta la respuesta a dichos informes sectoriales.

**1.9.** El 08.07.2025 el promotor presenta un escrito ante la Secretaría General de Industria y Desarrollo Energético, en el que justifica que los ajustes proyectados en alguna de las naves se relacionan con el objetivo de garantizar la compatibilidad de las instalaciones con los requerimientos técnicos de los equipos de secado y optimizar la eficiencia operativa de la planta; así como en las rasantes inicialmente propuestas para adaptarse a la topografía natural del terreno.

Examinada la documentación presentada y comprobada la entidad de los cambios realizados, mediante anuncio del 9.07.2025 de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Energético, se somete de nuevo a información pública el proyecto. El citado anuncio y la documentación técnica estuvo disponible en el Portal de Transparencia de la Consellería de Economía, Industria e Innovación y en el ayuntamiento de Dumbría para su consulta pública por el tiempo legalmente establecido. No se presentaron alegaciones durante el trámite de información pública, según consta en los correspondientes certificados:

- Subdirección General de Proyectos de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Energético: 15.09.25

- Ayuntamiento de Dumbría: 28.08.25



**1.10.** De acuerdo con el artículo 80.4 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, simultáneamente al trámite de información pública, el órgano responsable de la tramitación realizó nuevamente la petición de todos los informes a las administraciones y órganos sectoriales afectados, tanto los exigidos por la normativa reguladora de la autorización sectorial como los exigidos a los efectos de la tramitación ambiental a efectos de que con la nueva documentación presentada se ratificaran en el informe anterior o emitieran nuevo informe. Los organismos consultados fueron los siguientes:

*1. Augas de Galicia:*

- 1.1. Solicitud de informes a través de la SXT de Medio ambiente el 14.07.2025.
- 1.2. Informes remitidos el 08.09.2025 y el 19.09.25.

*2. Dirección Xeral de Patrimonio Natural:*

- 2.1. Solicitud de informe a través da SXT de Medio ambiente el 14.07.2025.
- 2.2. Informes remitidos el 04.08.2025 y el 10.09.25

*3. Concello de Dumbría:*

- 3.1. Solicitud de informe el 14.07.25
- 3.2. Informe remitido el 28.08.25.

*4. Dirección Xeral de Patrimonio Cultural:*

- 4.1. Solicitud de informe el 14.07.2025.
- 4.2. Informe remitido el 21.07.2025

*5. Diputación Provincial de A Coruña:*

- 5.1. Solicitud de informe el 14.07.25.
- 5.2 Informe remitido el 18.08.25

*6. Dirección Xeral de Planificación Enerxética e Minas:*

- 6.1. Solicitud de informe el 14.07.25.
- 6.2. Informe remitido el 05.08.2025

*7. Secretaría Xeral Técnica da Consellería de Medio Rural:*

- 7.1. Solicitud de informe el 15.07.25.
- 7.2. Informe remitido el 04.08.2025

**1.11.** Para continuar con el procedimiento de aprobación del proyecto previsto en el citado artículo 80, el 22.09.2025 el promotor presentó la documentación definitiva para dicha aprobación.

**1.12.** El 30.09.2025 la Subdirección general de Proyectos de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Energético remite solicitud de informe a la Xunta Consultiva en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo al amparo de lo previsto en el



artículo 80.5 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, aportando expediente del proyecto e informe de tramitación.

**1.13.** Mediante escrito del 14.10.2025, la Subdirección general de Proyectos remite documentación adicional relativa al proyecto:

- Resolución del 06.10.2025 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad, de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada número 2006/0267\_NAA/IPPC\_060, y en la que entre otras cuestiones se establece el deber de que en el plazo de un mes el titular actualice el contenido del Informe de Situación (IS) del suelo considerando la totalidad de la instalación y sus procesos asociados con la modificación propuesta.
- Comunicación de la empresa promotora relativa a la modificación del ámbito del proyecto, con la incorporación de dos parcelas, presentada el 14.10.2025.

**1.14.** Según consta en el informe del Servicio de Impulso de Proyectos, de la Subdirección general de Proyectos de la Consellería de Economía e Industria del 30.09.2025, la tramitación del expediente como proyecto industrial estratégico se realizó conforme al establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, aprobado por el *Decreto Legislativo 1/2015, del 12 de febrero*.

## 2. OBJETO DEL PROYECTO

**2.1.** El proyecto propone la mejora ambiental y de eficiencia de la planta de Dumbría con la ejecución de una planta de fabricación de carbón vegetal, sustituyendo 15.000 t/año de carbón mineral (hulla) consumido en la actualidad. La planta tendrá una capacidad de producción anual de entre 11.000 y 14.000 t/año a partir del consumo de aproximadamente 70.000 toneladas de madera, que serán suministradas por proveedores locales, mayoritariamente en forma de puntal o bien en forma de tacos de madera ya troceados.

Para reducir el tamaño de la madera recibida al tamaño exigido para la fabricación de carbón vegetal, se dispondrá de una planta de troceado. La madera verde recibida deberá someterse a un proceso de secado para reducir la humedad hasta los valores requeridos para la fabricación de carbón vegetal en los hornos. Con objeto de reducir los tiempos de secado y garantizar los niveles de humedad de la madera, se prevé construir cuatro secaderos estáticos, que funcionarán mediante un sistema de calentamiento con serpentines de agua a 100 °C.

El agua caliente empleada en los secaderos se producirá o bien mediante el aprovechamiento térmico del residuo de la biomasa que no sea válida para la producción de carbón o bien mediante el aprovechamiento de la energía residual contenida en los



humos de escape de los hornos de carbonización.

Una vez la madera alcance los valores de humedad requeridos, esta será introducida en los hornos para la producción de carbón. La planta contará con un total de 14 hornos, cada uno con una producción nominal de 1000 toneladas anuales.

Tras el proceso de carbonización, el carbón vegetal debe ser enfriado antes de ser enviado a los silos existentes de materias primas, donde se incorporará al proceso de fabricación de ferroaleaciones. Asimismo, la planta contará también con un almacén de madera seca, la cual permitirá laminar la producción y tener cierta autonomía en caso de fallos de suministro o avería.

#### Datos xerais

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Actividade principal             | Fabricación de carbón vexetal |
| Horario de funcionamento         | 8.760                         |
| Réxime de funcionamento          | 365 días/ano                  |
| Horas de produción/día           | 24                            |
| Data prevista de posta en marcha | 2026                          |

**2.2.** Las instalaciones proyectadas se construirán en los terrenos sin edificar que Xeal tiene dentro de su planta de ferroaleaciones, en la Estrada de Muros, s/n, Lugar de Hospital, 15151 Dumbria (A Coruña).



DIRECCIÓN XERAL DE URBANISMO  
CONSELLERÍA DE VIVENDA E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUTURAS  
Edificio Administrativo de San Caetano  
Edificio número 5, 15781 Santiago de Compostela  
T. 981 544 355  
sxurb@xunta.gal  
www.xunta.gal



**2.3.** La delimitación inicial del ámbito del proyecto incluía los terrenos sobre los que se implanta la actual fábrica de ferroaleaciones de Xeal, así como los terrenos ya existentes dentro de su cierre actual que se consideraron necesarios para las actuaciones de mejora ambiental y de eficiencia, es decir, aquellos sobre los que se localizará la futura planta de fabricación de carbón vegetal.

En la siguiente imagen puede observarse el ámbito inicial desglosado en ambos espacios según el proyecto aportado:

- En morado, el ámbito de implantación de la principal actuación de mejora ambiental, nueva planta de fabricación de carbón vegetal prevista en el proyecto (ámbito PC), de superficie 38.421 m<sup>2</sup>.
- En rojo, el ámbito de la factoría de ferroaleaciones (ámbito IE), donde se desarrollarán otras actuaciones de mejora ambiental que complementan la actuación principal de carbón vegetal, de superficie 157.475 m<sup>2</sup>. Esta delimitación inicial tenía una superficie total de 195.896 m<sup>2</sup>.



Pero según consta en la documentación aportada por la empresa promotora el 14.10.2025, se incorporan al ámbito del proyecto las siguientes parcelas catastrales, con el compromiso de realizar las gestiones necesarias para agrupar en escritura pública todas las parcelas que constituyen el nuevo ámbito del proyecto:

- Parcela catastral: 15034A505001950000BQ (pol 505 par 195) con superficie 148.111 m<sup>2</sup>.
- Parcela catastral: 15034A023010330000ZH (pol 23 Parcela 1033) con superficie 21.855 m<sup>2</sup>.

En consecuencia, la superficie total del ámbito territorial afectado pasa de 195.896 m<sup>2</sup> a 366.909 m<sup>2</sup>, tal y como se recoge en el informe pericial que consta en el expediente y se



refleja a continuación:



*Delimitación del ámbito afectado incluyendo las nuevas parcelas incorporadas*

En consecuencia, considerando que la superficie total prevista de ocupación asciende a 66.250 m<sup>2</sup>, según el proyecto, el porcentaje total de superficie ocupada sería de un 18,05%.

| CUADRO DE SUPERFICIES ENVOLVENTES ELEMENTOS PIE PLANTA DE CARBÓN, FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN          |                                                                             |                             |                        |            |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------|--------------------|
| PROYECTO DE MEJORA AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA: PLANTA DE FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL Y OTRAS MEJoras |                                                                             | OCUPACIÓN (M <sup>2</sup> ) | ÁREA DE MOVIMIENTO (M) |            | ALTURA GENERAL (M) |
|                                                                                                       |                                                                             | SUPERFICIE                  | LADO MENOR             | LADO MAYOR | ALTURA GENERAL (M) |
| PC01                                                                                                  | ALMACENAMIENTO                                                              | 26.675,00                   |                        |            |                    |
| PC02                                                                                                  | PLANTA DE TROCEADO                                                          | 1.225,00                    | 35,00                  | 35,00      | 15,00              |
| PC03/05/06                                                                                            | NAVE CARGA DE MADERA VERDE, DESCARGA DE MADERA SECA, ALMACÉN DE MADERA SECA | 2.700,00                    | 30,00                  | 90,00      | 20,00              |
| PC04                                                                                                  | SECADERO DE MADERA VERDE                                                    | 2.700,00                    | 30,00                  | 90,00      | 10,00              |
| PC07                                                                                                  | HORNOS DE CARBONIZACIÓN                                                     | 2.625,00                    | 35,00                  | 75,00      | 25,00              |
| PC08                                                                                                  | NAVE DE ENFRIAMIENTO                                                        | 3.500,00                    | 35,00                  | 100,00     | 25,00              |
| PC09                                                                                                  | DESCARGA DE CARBÓN                                                          | 1.575,00                    | 35,00                  | 45,00      | 25,00              |
| PCIC02                                                                                                | SALA DE ENERGÍA Y CONTROL DE INSTALACIONES                                  | 250,00                      | 10,00                  | 25,00      | 10,00              |
| ME01                                                                                                  | CALDERA DE BIOMASA                                                          | 875,00                      | 25,00                  | 35,00      | 20,00              |
| ME02                                                                                                  | ESPACIO RESERVADO PARA POSIBLE AMPLIACIÓN DE SECADEROS                      | 350,00                      | 10,00                  | 35,00      | 10,00              |
| ME                                                                                                    | MEJoras AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA                                         | 23.775,00                   |                        |            | Según proceso      |
| <b>TOTALES</b>                                                                                        |                                                                             | <b>66.250,00</b>            |                        |            |                    |

**2.4.** Las características principales de cada fase son las que se describen a continuación:



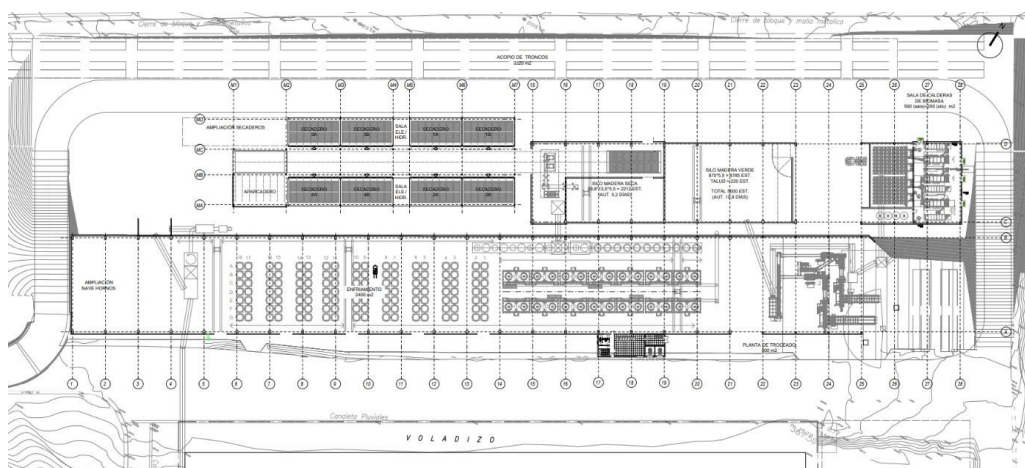


#### DENOMINACIÓN DEL PROCESO ACTUAL Y DEL PROYECTADO

| PLANTA DE FERROALEACIONES ACTUAL |                                                    |
|----------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1                                | OFICINAS                                           |
| 2                                | NAVE MATERIAS PRIMAS                               |
| 3                                | APARCAMIENTO                                       |
| 4                                | NAVE DE MICROSIlice                                |
| 5                                | FILTRO DE MICROSIlice                              |
| 6, 7                             | VESTUARIOS Y COMEDOR                               |
| 8                                | HORNO 21                                           |
| 9                                | NAVE ENFRIADERO DE HORNO 21                        |
| 10                               | TALLERES                                           |
| 11                               | NAVE DE ALMACENAMIENTO PRODUCTO TERMINADO HORNO 21 |
| 12                               | HORNO 22                                           |
| 13                               | NAVE ENFRIADERO DE HORNO 22                        |
| 14                               | NAVE DE ALMACENAMIENTO PRODUCTO TERMINADO HORNO 22 |
| 15                               | NAVE DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO TERMINADO        |
| 16                               | BALSAS DE PLUVIALES                                |
| 17                               | SUBESTACIÓN                                        |
| 18                               | TORRES DE REFRIGERACIÓN                            |
| 19                               | BALSAS DE REFRIGERACIÓN                            |
| 20                               | SALA DE BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUA            |
| 21                               | BALSA DE REFRIGERACIÓN AUXILIAR                    |
| 22                               | SALA DE MUESTRAS                                   |
| 23                               | SALA DE DOSIFICACIÓN H21                           |
| 24                               | SALA DE DOSIFICACIÓN H22                           |
| 25                               | SALA BOMBEO PCI                                    |
| 26                               | SALA CONTROL CLORO                                 |
| 27                               | BALSA DE RECINTO DE PLUVIALES                      |
| 28                               | CIRCUITO VERTICAL DE ENFRIADORES                   |
| 29                               | APARCAMIENTO ACCESO                                |
| 30                               | BÁSCULA ACCESO                                     |
| 31                               | BÁSCULA PRODUCTO TERMINADO                         |

#### PROYECTO DE MEJORA AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA: PLANTA DE FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL Y OTRAS MEJoras

|            |                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| PC01       | ALMACENAMIENTO                                                              |
| PC02       | PLANTA DE TROCEADO                                                          |
| PC03/05/06 | NAVE CARGA DE MADERA VERDE, DESCARGA DE MADERA SECA, ALMACÉN DE MADERA SECA |
| PC04       | SECADERO DE MADERA VERDE                                                    |
| PC07       | HORNOS DE CARBONIZACIÓN                                                     |
| PC08       | NAVE DE ENFRIAMIENTO                                                        |
| PC09       | DESCARGA DE CARBÓN                                                          |
| PCIC02     | SALA DE ENERGÍA Y CONTROL DE INSTALACIONES                                  |
| ME01       | CALDERA DE BIOMASA                                                          |
| ME02       | ESPACIO RESERVADO PARA POSIBLE AMPLIACIÓN DE SECADEROS                      |
| ME         | MEJoras AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA                                         |



Procesos de elaboración:

DIRECCIÓN XERAL DE URBANISMO  
CONSELLERÍA DE VIVENDA E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUTURAS  
Edificio Administrativo de San Caetano  
Edificio número 5, 15781 Santiago de Compostela  
T. 981 544 355  
sxurb@xunta.gal  
www.xunta.gal



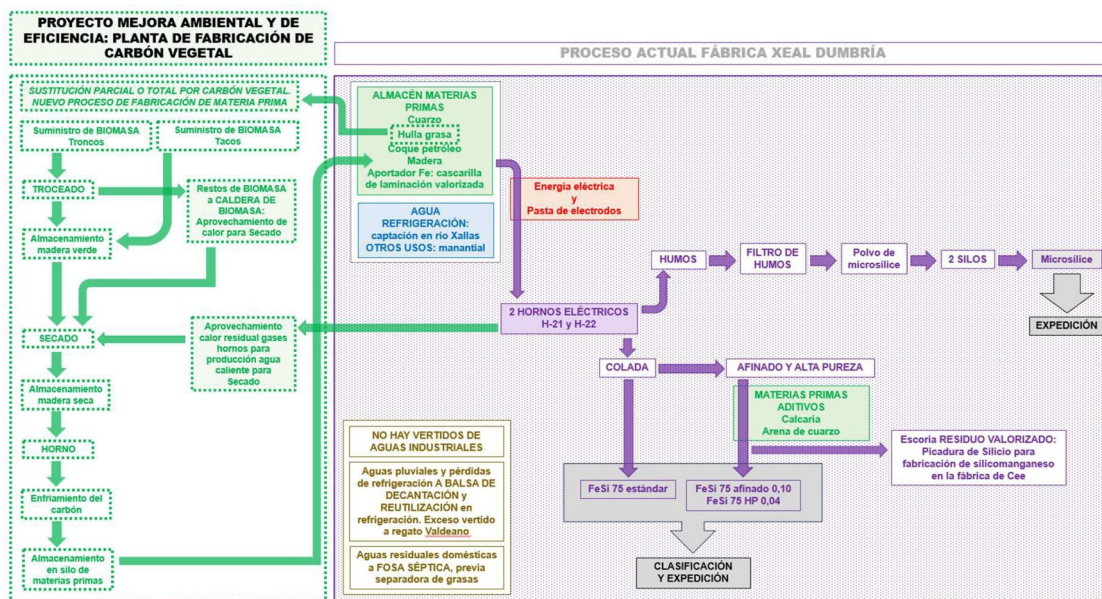
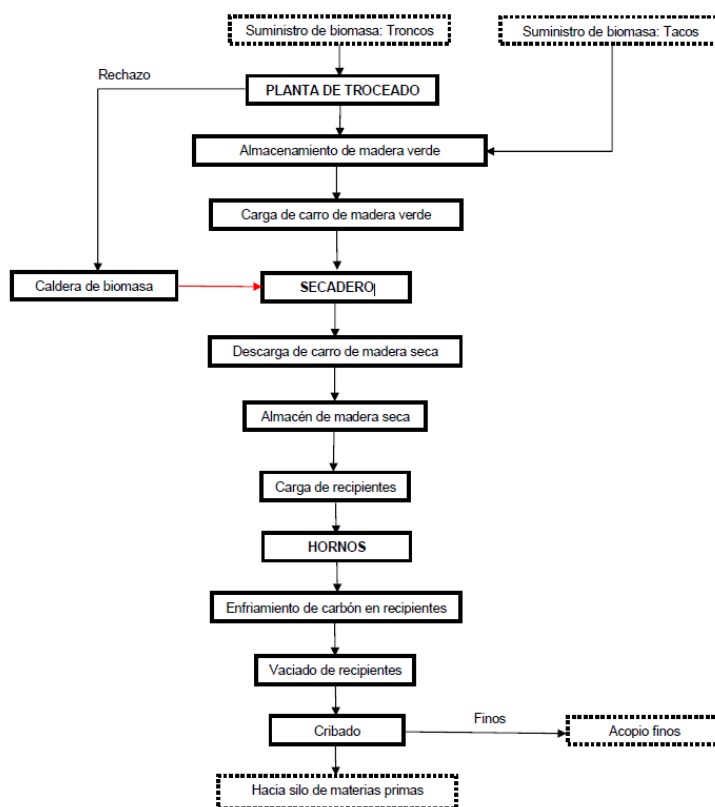


Diagrama de flujo



1.- Planta de troceado: para la obtención de tacos de madera de las dimensiones requeridas (aprox. 30x10x10 cm), se prevé la instalación de una planta de troceado con capacidad para procesar 70.000 toneladas anuales de madera en la esquina noreste de la parcela. A la salida de la planta de troceado, los tacos de madera serán introducidos en jaulas para su manipulación posterior. Se prevén varias zonas de provisión de troncos, con una ocupación total de 5340 m<sup>2</sup>. La madera acopiada para la fabricación de carbón será principalmente de eucalipto, pino y acacia. La planta de troceado se situará bajo una cubierta con unas dimensiones de 30x30 m en planta y 8,45 m de altura.

2.- Almacenamiento de madera verde: se construirá un silo para el almacenamiento de madera verde de dimensiones de 40x25 m en planta y 6,5 m de altura. El silo se situará dentro de una nave de dimensiones en planta de 80x25 m y una altura de 16,3 m. En esta nave, además del almacenamiento de madera verde en el silo, se realizará la carga de madera verde en el carro de transporte mediante un puente grúa proveída de un pulpo electrohidráulico, así como la descarga y almacenamiento de madera seca.

3.- Carros de transporte: se construirán dos carros de transporte, un para introducir las jaulas con madera verde en las cámaras de secado y otro para retirar las jaulas con madera seca de las mismas cámaras de secado. Los carros se desplazarán en sentido longitudinal sobre raíles e irán cubiertos por una marquesina de 90,7x10,4 m y 7,3 m de altura. El carro transportará las bandejas de alimentación que contendrán la madera y que se desplazarán en sentido transversal al movimiento del carro, siendo estas bandejas los elementos que entran y salen de las cámaras de secado. Cada una de estas bandejas contará con 14 compartimentos de 16,5 estéreos de capacidad, sumando una capacidad total de 230 estéreos

4.- Secadero: se instalarán 4 secaderos, cada uno de ellos proveído de dos cámaras de secado con carga y descarga frontal, de capacidad media por cámara 230 estéreos.

5.- Almacenamiento de madera seca y descarga de jaulas: dentro de la nave donde se almacenará la madera verde, se construirá un foso para la descarga de la madera seca contenida en las bandejas transportadas por el carro. El foso irá provisto de un sistema de transporte que conducirá la madera seca hasta un silo con unas dimensiones de 30x14 m en planta y 6,5 m de altura. La nave contará con un puente grúa para la descarga de las jaulas del carro de transporte. La descarga de las jaulas podrá hacerse sobre una cinta transportadora, para el llenado de los recipientes de los hornos, o a un lateral de dicha cinta, para la provisión de madera seca. El mismo puente grúa provisto de pulpo que realiza la carga de madera verde se empleará para cargar la madera seca contenida en el silo dentro de una tolva para el llenado de los recipientes de los hornos.

6.- Carga de recipientes. Los recipientes de los hornos de carbonización se llenarán mediante el llenado de una cinta transportadora que conectará una tolva de carga ubicada



en la nave de almacenamiento de madera con una tolva de descarga ubicada en la nave de producción de carbón.

7.- Hornos: los recipientes llenos de madera seca, con una humedad en base húmeda de entre el 20 y 25%, se introducirán en los hornos de carbonización, donde permanecerán un tiempo estimado de 8 horas. Se instalarán 14 hornos de doble retorcida, cada uno con una producción de 1.000 toneladas anuales de carbón vegetal. Cada horno contendrá dos recipientes al mismo tiempo. Los gases liberados por un recipiente durante la carbonización se conducen a la cámara de combustión, donde liberan la energía necesaria para calentar el segundo recipiente hasta el comienzo de la carbonización. Alternando los recipientes, el horno no requiere la aportación de energía externa, salvo en el arranque.

Los hornos se instalarán dentro de una nave de dimensiones 200x30 m en planta y 15,45 m de altura. De la superficie total de la nave. 6.000 m<sup>2</sup>, los hornos ocuparán aproximadamente de 2.100 m<sup>2</sup>, en la superficie restante se emplazará la zona de resfriado, vaciamiento y cribado.

Para la carga y descarga de los recipientes en los hornos se instalarán dos puentes grúa de 5 toneladas de carga y 30 metros de luz, uno de ellos para carga y el otro para descarga.

8.- Enfriado del carbón en recipientes: los recipientes de carbón vegetal recién retirados de los hornos se enfriarán sobre una cama de arena durante un tiempo comprendido entre 24 y 48 h. En total, dentro de la misma nave de los hornos, se dispondrá de una superficie de 2400 m<sup>2</sup> para un total de 126 recipientes, dispuestos en una matriz de 18x7.

9.- Vaciamiento de recipientes: una vez transcurridas 24-48h de resfriado, los recipientes se vaciarán mediante un puente grúa con un mecanismo volteador. Los recipientes vacíos y las tapas se colocarán sobre una cinta que las conducirá hacia la zona de llenado de recipientes.

10.- Cribado: el carbón vegetal vaciado de los recipientes de los hornos se conducirá directamente a una criba donde los elementos más finos serán separados para posteriormente ser conducidos a una acopio de material fino. Recuperación de calor de los humos de escape de los hornos: para la producción del agua caliente requerida por los secaderos se instalará un economizador en el conducto de salida de los gases de escape de los hornos.

Sala de control y sala eléctrica: el control de todas las fases anteriores se centralizará desde una sala de control ubicada al sur de la nave de hornos, con visión directa sobre la zona de producción. Anexa a la sala de control se construirá una sala eléctrica con los armarios eléctricos y de control de la nueva planta.

Sala de calderas y silo de biomasa: para cubrir las puntas de demanda de los ciclos de



secado se instalarán dos calderas de biomasa, que se alimentarán con el material residual producido en la planta de troceado y en el parque de maderas. Estas calderas se instalarán dentro de una sala de calderas independiente. Las calderas de biomasa contarán con alimentación de suelo móvil. Tanto la sala de calderas como el silo se situarán dentro de una edificación de dimensiones 30x25 m en planta y 8,45 m de altura.

**2.5.** La creación total de empleo será de 15 empleos directos y 15 indirectos. Además se prevé generar 64 empleos en la fase de construcción (2025-2026).

| Postos de traballo | Traballadores/turno | NºTurnos/día |
|--------------------|---------------------|--------------|
| Troceado           | 1                   | 2            |
| Hornos             | 1                   | 3            |
| Carga/descarga     | 1                   | 3            |
| Supervisor         | 1                   | 1            |

Desglose de los puestos de trabajo directos

La planta operará 365 días/año en turnos de 8 horas. Se asume que cada trabajador realizará 1.752 horas/año, por lo que harán falta un total de 15 trabajadores para cubrir toda la producción.

| Postos de traballo             | Traballadores/turno |
|--------------------------------|---------------------|
| Tala e procesamento de madeira | 11                  |
| Transporte de madeira          | 4                   |

Desglose de los puestos de trabajo indirectos

### 3. PRESUPUESTO

El total de las inversiones asciende a 22.872.183,60 €. El proyecto de XEAL, fue beneficiario de la segunda convocatoria del PERTE de Descarbonización industrial, recibiendo una subvención de 8.666.693,00€



**PRESUPUESTO PROYECTO**

| Capítulo                                                                          | Presupuesto            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>1. INGENIERÍA</b>                                                              | <b>767.800,00 €</b>    |
| 1.01 Ingeniería de detalle                                                        | 600.000,00 €           |
| 1.02 Seguridad y salud                                                            | 64.800,00 €            |
| 1.03 Medio ambiente y gestión de residuos                                         | 20.000,00 €            |
| 1.04 Automatización y control                                                     | 70.000,00 €            |
| 1.05 Licencia SCADA                                                               | 8.000,00 €             |
| 1.06 Auditoría energética para control de GEI                                     | 5.000,00 €             |
| <b>2. EDIFICACIÓN E INSTALACIONES</b>                                             | <b>4.186.250,00 €</b>  |
| 2.01 Nave carga jaulas madera verde                                               | 285.000,00 €           |
| 2.02 Nave descarga jaulas madera seca                                             | 285.000,00 €           |
| 2.03 Sala de calderas                                                             | 250.000,00 €           |
| 2.04 Nave producción carbón                                                       | 2.030.000,00 €         |
| 2.05 Marquesina carro transporte y troceadora                                     | 140.000,00 €           |
| 2.06 Sala de control                                                              | 175.000,00 €           |
| 2.07 Electricidad                                                                 | 400.000,00 €           |
| 2.08 Abastecimiento y saneamiento                                                 | 160.000,00 €           |
| 2.09 Contra incendios                                                             | 300.000,00 €           |
| 2.10 Climatización y ventilación                                                  | 100.000,00 €           |
| 2.11 Instalación fotovoltaica                                                     | 56.250,00 €            |
| 2.12 Arbolado y transplante de dryopteris guanchica                               | 5.000,00 €             |
| <b>3. EQUIPOS DE PROCESO</b>                                                      | <b>17.918.133,60 €</b> |
| 3.01 Troceadora                                                                   | 522.700,00 €           |
| 3.02 Cámaras de secado                                                            | 1.728.000,00 €         |
| 3.03 Economizador + Derivación de gases calientes + Conducciones de agua caliente | 528.320,00 €           |
| 3.04 Hornos + Recipientes para hornos                                             | 7.311.113,60 €         |
| 3.05 Puentes grúa                                                                 | 1.986.000,00 €         |
| 3.06 Cintas transportadoras                                                       | 517.000,00 €           |
| 3.07 Tolvas                                                                       | 76.000,00 €            |
| 3.08 Jaulas para transporte y almacenamiento                                      | 2.064.000,00 €         |
| 3.09 Carros de transporte + Solera móvil + Railes                                 | 1.891.000,00 €         |
| 3.10 Sistema de volteo                                                            | 144.000,00 €           |
| 3.11 Calderas de biomasa                                                          | 1.150.000,00 €         |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>                                                  | <b>22.872.183,60 €</b> |
| <b>BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES</b>                                    | <b>3.651.861,25 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>                                          | <b>19.220.322,35 €</b> |
| <b>IVA</b>                                                                        | <b>4.803.158,56 €</b>  |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN + IVA</b>                                            | <b>27.675.342,16 €</b> |

#### 4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

**4.1.** El Ayuntamiento de Dumbría carece de planeamiento urbanístico general, aunque cuenta con 6 delimitaciones de núcleo rural aprobadas sin incidencia en el ámbito del proyecto, por lo que en aplicación del régimen establecido en la disposición transitoria 1ª.2.d) de la *Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia* (LSG), corresponde aplicar a los terrenos afectados lo establecido para el suelo rústico en la citada ley y en su reglamento de desarrollo.

**4.2.** De conformidad con lo previsto en el Plan básico autonómico de Galicia (PBA), las afecciones sectoriales que inciden en el ámbito son las siguientes:

- Transporte: El ámbito del PIE está parcialmente afectado por la zona de afección de las carreteras provinciales DP2302 y DP-3404. Los usos previstos no perjudican la integridad de la carretera, la seguridad vial o su adecuada explotación y las instalaciones previstas se situarán fuera de la línea límite de edificación establecida en la normativa de aplicación. El proyecto cuenta con informe favorable de la Diputación provincial de A Coruña.



- Patrimonio cultural: El ámbito del PIE está parcialmente afectado por el entorno de protección de los yacimientos arqueológicos Castro del Alto del Casteliño (GA15034034) y Mámoa del Campo das Mallas (GA15034021). Por otro lado, ese ámbito es colindante con la ruta del Camino de Santiago conocida como "Camino de Fisterra y Muxía", que tiene la consideración de bien catalogado en la categoría de territorio histórico, en virtud de la Ley 5/2016 de patrimonio cultural de Galicia. El proyecto también cuenta con informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Líneas eléctricas: El departamento Territorial de A Coruña informa de que existen instalaciones de transporte de energía eléctrica (titularidad de REE/REE) próximas a la nueva planta proyectada, aunque en principio no estarían afectadas (informe de la Dirección General de Planificación Energética y Minas del 04.06.25).

- Concentración parcelaria: El ámbito del PIE está parcialmente integrado por terrenos que fueron objeto de concentración parcelaria (concentración parcelaria de Buxantes).

El Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consellería de Medio Rural, en su informe del 04.08.25 comunica que el proyecto afecta a una superficie total de 38.000 m<sup>2</sup>, localizada mayoritariamente en la referencia catastral 15034A023000020000ZB, la cuál no fue incluida en el proceso de concentración parcelaria. Una parte minoritaria de la actuación recae sobre la referencia 15034A505011460000BX, que sí fue objeto de concentración, con una superficie aproximada de 9,008 ha. Esta afición representa alrededor del 0,46% de la superficie total concentrada en el perímetro de Buxantes (Dumbría), que no dispone de plan de cultivos o plan de predios de especial vocación agraria, y no presenta carácter forestal.

La instalación industrial existente en el predio de relevo mantiene actividad desde el año 1977, siendo esta ocupación visible en las fotografías aéreas disponibles desde el año 2002. El presente proyecto constituye una ampliación dentro de un predio con uso industrial consolidado, en el cuál no se desarrolla actividad agraria alguna desde hace más de 48 años.

- Plan sectorial eólico: El ámbito del PIE está parcialmente afectado por el Plan Sectorial Eólico, concretamente por el área de Desarrollo Eólico denominada Ponte Castrallón (G11/G12).





**4.3.** El artículo 79.4.c) del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero*, contempla expresamente entre los efectos de la declaración como proyectos industriales estratégicos “la declaración de prevalencia sobre el planeamiento urbanístico vigente”.

**4.4.** Con respecto a la normativa sectorial industrial, el proyecto informado favorablemente por la Consellería de Economía e Industria para su remisión a la Xunta Consultiva en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo contiene apartados en su memoria sobre las condiciones exigibles de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, salubridad, protección contra el ruido, ahorro de energía y seguridad de utilización y accesibilidad.

## **5. COMPATIBILIDAD CON LAS DETERMINACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**5.1.** En el ámbito territorial de implantación del proyecto industrial estratégico objeto de este informe concurren las Directrices de ordenación del territorio de Galicia (DOT), aprobadas por el *Decreto 19/2011, de 10 de febrero* (DOG del 22.02.2011); y como se indicó anteriormente, el Plan Sectorial Eólico de Galicia (PSEGA), aprobado definitivamente el 05/12/2002.

**5.2.** Al respecto de la coherencia con las DOT, en su memoria se hace referencia a las industrias denominadas como “de enclave”, entre las que cabe encuadrar a que es objeto de este PIE, definidas como las vinculadas a un recurso o a una localización determinada que responde a las lógicas clásicas de la localización industrial (existencia de mano de obra, del recurso, de ventajas de localización en relación a las vías de comunicación o del medio de transporte, etc.). En general, pertenecen al grupo conocido como industria pesada, que genera volúmenes de empleo considerables pero que también tienen efectos perniciosos sobre el medio y un fuerte impacto paisajístico dado su gran tamaño y la degradación de los espacios próximos, por lo que se advierte en el mismo apartado de las DOT de la necesidad de alcanzar una mejor integración ambiental, visual y paisajística,



para minimizar sus efectos negativos sobre el medio y sobre la calidad de vida de los residentes en sus cercanías.

Se entiende que la actuación propuesta se alinea con las citadas actuaciones recomendadas en las DOT, por cuanto el relevo o mismo eliminación del carbón mineral del proceso productivo redundará en la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>, tal y como se justifica en la documentación aportada. También se incluyen en el PIE medidas para la integración paisajística de las instalaciones, que se deben extender a la totalidad de las instalaciones existentes, y cuya efectividad fue objeto de análisis por el órgano competente en la materia durante la evaluación del impacto ambiental del proyecto.

**5.3.** En relación al Plan Sectorial Eólico, el PIE está parcialmente incluido dentro del área de Desarrollo Eólico (ADE) de Castrallón delimitada en el citado plan. No obstante, no se tiene desarrollado ningún proyecto sectorial ni de interés autonómico de parque eólico en esta ADE que pueda interferir con la implantación del PIE, por lo que se considera viable su implantación en relación con este instrumento de ordenación del territorio.

## 6. CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto y a la vista del informe favorable de la Consellería de Economía e Industria del 13.08.2025, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80.5 del *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial*, y de conformidad con el informe-propuesta de la Subdirección General de Urbanismo y de la Subdirección General de Apoyo Jurídico y Gestión Económica, se eleva al Pleno de la Xunta Consultiva en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo el Proyecto Industrial Estratégico para una *Planta de conversión de madera en carbón vegetal*, promovido por *Xallas Electricidad y Aleaciones SAU*, en el ayuntamiento de Dumbría.



